

ORDENANZA N° 645 - AGREGANDO ARTICULO 4° A LA ORDENANZA N° 641/93.-

C. Deliberante, Agosto de 1.993

VISTO:

Los Arts. 13°) y 20°) de la Ley N° 8726 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 641/93 se adhirió a la misma siendo necesario adecuar las facultades del Municipio a dichos Artículos, por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): Agregase como Art. 4°) de la Ordenanza N° 641/93 el siguiente: " Establecese que las prorrogas a que se refieren los Art. 13°) y 20°) de la Ley N° 8726 tengan efectividad en este Municipio en los mismos términos en que los establezca el Poder Ejecutivo Provincial".-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

